

Agente de Larcano Sesión de 2 de Abril de 1899

Presidencia de D. Anastasio Albino

D. Rufino Gavín Abierta la sesión con asistencia de los 4^{tos} Concejales,
 " José Miguel Arcevo que se expresan al margen, leída y aprobada que
 " José J. Aldamondo fue el acta de la sesión anterior, el Sr. Presidente manifiesta
 " José Mijangamendi a la Corporación que a pesar de que por acuerdo
 de 15 de Enero y 12 de Feb. último se concedió su com.
 Nota de Alondiga Marzo domiciliario a la familia de Prisca Travalgoitia
 Por Particulars Ptas 81,98 hasta fin de Marzo pp. ^{do} sin embargo o continuando
 Por taberneros @ 81,60 la misma situación dicha familia; y en vista de la su
 Agt. y licen. - 36 " plica de la misma, se acordó continuar su com.
 Total 369,18 desde 1.º del actual hasta nueva orden con e, 50 cent. de
 pta. diario. Con lo que se terminó la sesión que firmaron
 los Concejales, que se abian de que por el Sr. Jefe de actas.

Anastasio Albino

José Miguel Arcevo

José Ignacio Aldamondo Jefe de actas

Nota de Alondiga Abril
 Por particulars Ptas 589,12
 Por taberneros " 104,10
 Agt. y licen. " 109,40
 Total 802,62

José María Garmendia

Agente de Larcano Sesión de 14 de Mayo de 1899

Presidencia de D. Anastasio Albino

D. Rufino Gavín Abierta la sesión con asistencia de los 4^{tos} Concejales, que se
 " José Miguel Arcevo expresan al margen, leída y aprobada que fue el acta de la se-
 " José J. Aldamondo sión anterior, la Presidencia dio cuenta de que el Admón. In-
 " José M. Jaramendi p.rial de Hacienda había devuelto el padrón y pedido du-
 " José M. Derriarte plicado de cédulas personales para el próximo ejercicio, que con-
 " José M. Garmendia fecha 10 del mes actual había sido remitido a dicho centro,
 " Juan María Uranguea por esta Alcaldía. Dicho Sr. Admón. en su comunicación



del 12 del actual hace unas observaciones á este Ayuntamiento diciendo:
 "Que la Real Orden de 22 de Febrero de 1873 previene que debese expedirse cédulas de 9.^a clase á los caseros, cuya finca no exceda de tres hectáreas y de 8.^a clase á los que disfruten ó exploten fincas agenas de mayor estension. Y como el Ayuntamiento les clasifica con cédulas de 10.^a clase á varios caseros, cuya finca no excede de tres hectáreas, se devuelven el padrón y pedido duplicados para su rectificación." En su virtud se acordó contestar:

Contestación = Al formar el Padrón de cédulas personales, para el año de 1878-79 se publicó en esta localidad la R. O. de 22 de Febrero de 1873; pero varios vecinos caseros reclamaron se les expediran cédulas menores de 9.^a clase, alegando que, á pesar de que eran caseros, sus casas se hallaban gravadas, condudadas, como estoban disfrutando, á probado; y así bajo su responsabilidad se les expedieron cédulas de 10.^a clase; pero en vista de las observaciones que el anterior hace al Ayuntamiento, éste acuerda expedirles á todos los caseros cédulas de 9.^a clase; y rectificar el Padrón y pedido que se devuelven en su sentido.

Con lo que se terminó la sesión que firmaron los que abajo se expresan y el Leant. certifica.

Jose Mequell
 ASESOR

Mariano Alvar

Jose Ignacio Aldarondo
 Jose Maria Garmendia

El Leant.
 Pascual Aramendi

Ayuntamiento de Larcayo Sesión del 21 de Mayo de 1879

Presidencia de D. Rufino Zano

Abierta la Sesión con asistencia de los tres Concejales, que se expresan al margen, leída y aprobada que fuere la